

que por lo que hace á la cámara que dió principio á las adiciones , las primeras que esta hizo , y con las cuales adoptó el bill , se consideran como parte de su testo que es el único en que ha consentido. La adición que hace á este testo la cámara que tuvo la iniciativa , no está mas que en primer grado ; la adición que se haga á esta adición por la otra estará en segundo , es decir adición sobre adición , y como tal admisible. Lo mismo sucede con todo bill que viniendo de la cámara que tuvo la iniciativa sufre una adición en la otra , en la segunda lectura. A la tercera lectura , esta adición se ha convertido ya testo del bill , y si se hace la proposición de aumentarle otra adición , se puede proponer á esta una subadición , por no citar todavía esta mas que en el segundo grado.

#### SECCION XLIV.

De las conferencias.

Por lo comun las conferencias siempre se piden por razon de adiciones entre las dos cámaras, sin embargo , pueden pedirse en todos los casos en que las cámaras no están de acuerdo sobre cualesquiera de las cuestiones

que se suscitan entre ellas , pero con la circunstancia que la peticion de una conferencia debe hacerla siempre la cámara que está en posesion del expediente.

Hay conferencias puras y simples , y conferencias libres. \* Ahora se verá la diferencia esponiendo los diferentes modos con que se procede en una y otra.

En las conferencias simples , la cámara que hace la peticion espone sus razones por escrito , las cuales se leen y entregan sin discusion en la conferencia , á los comisinados de la otra cámara : estos por entonces no contestan á nada sino que se refieren á lo que haga su cámara. Si esta se convence con las razones que le dan , vota que queda bastante satisfecha con ellas , ó no dice nada. Si no queda convencida , hace saber su resolucion diciendo que no está satisfecha y pide otra conferencia para tratar del mismo asunto que en la precedente. En esta conferencia es

\* En toda esta seccion , cuando se trate de *conferencias* , sin añadir libres , se entiende solo de una conferencia pura y simple. Ya se ve por las explicaciones que la conferencia pura y simple se trata por medio de memorias. La libre tiene lugar por medio de discusiones verbales entre las dos comisiones.

cuando hace leer y entregar por medio de sus comisionados las razones que tiene que alegar en respuesta á las de la primera cámara. Este modo de proceder tiene por especial objeto el de dejar escrita y consignada en sus registros la justificacion que cada cámara presenta á la nacion y á la posteridad, y hacer ver por ella á quien deberá imputarse la falta de éxito de una medida que se habrá podido juzgar necesaria. \*

En las conferencias libres, los comisionados discuten de viva voz y se hacen proposiciones por una y otra parte con el objeto de venir á modificaciones practicables por la via parlamentaria y capaces de reunir la opinion de las dos cámaras. Los comisionados presentan un informe á sus cámaras respectivas de lo mas substancial que se ha tratado, y el resultado del informe se inserta en las actas. A este informe no puede hacerse adicion alguna ni la cámara tiene derecho á

\* Pudiendo la irreconciliable oposicion de las dos cámaras hacer que se frustre una medida de utilidad conocida, se tiene, como se vé, un empeño en que la opinion pueda juzgar sobre quien debe recaer esta falta.

variarlo, por lo que en esto no se parece en nada al informe de una comision.

La conferencia puede pedirse antes que la cámara que la pide haya resuelto si *accede* *insiste* ó *persiste*; en cuyo caso los documentos no quedan en poder de los comisionados de la otra, sino que se devuelven á la primera como antecedentes que necesita tener presentes para votar.

Este modo de proceder es el mas respetuoso y mas acomodado, porque segun una observacion particular de los lores en cierta ocasion, « se mira como officioso y ageno de » la prudencia del parlamento, el argumen- » tar y tener contestaciones sobre resolucio- » nes ya acordadas, y sobre las que se ha » visto haberse llegado á términos que ha- » cen conocer la imposibilidad que hay en » persuadirse reciprocamente. Los comunes » por su parte alegaban que jamas un acto en » que se persistia se habia sujetado á una » conferencia libre que supone siempre la » discusion. » \*

\* Quiere decir esto que en vez de principiar las cámaras por pasarse entre sí sus votos respectivos de *insistencia* y de *persistencia*, es mas sencillo, al ver que

En otra ocasion los lores opusieron á los comunes la dificultad de haber pedido una conferencia despues de adoptada la resolucion de *persistir*. Mas en este caso los comunes sostuvieron que nada era mas conforme al parlamento que el pasar á las conferencias despues de tal decision. Efectivamente, Hattsell trae un gran número de casos en que la conferencia ha tenido lugar despues de resuelta la *no accesion*, tambien despues de reiterada la resolucion para *persistir* y aun mas, despues de haber resuelto *persistir definitivamente*.

Cuando se haya principiado por una disienten, adoptar desde luego las conferencias, que es lo que comunmente se practica; asi como en otro tiempo se principiaba siempre por presentarse y enviarse sus decisiones reciprocas.

Debe sin embargo observarse que la forma con que se procedia antiguamente, por medio de decisiones que se comunicaban entre sí las cámaras, en rigor parece ser mas propio de un parlamento. Las cámaras no proceden por lo comun mas que por medio de actos y votaciones; mientras que las conferencias verbales propenden á confusiones entre las cámaras, y á compromisos de naturaleza capaz de menos cavar sus derechos y prerogativas, razon por la cual no debe decidirse uno siempre por lo mas sencillo.

conferencia libre, el uso es continuar así y no volver á la conferencia pura y simple.

Negada una conferencia pura y simple, puede pedirse una libre.

Cuando se pide una conferencia, es menester que los motivos acompañen la petición, de otro modo no se concede. A veces los motivos de una conferencia son: el informarse sobre alguna ofensa, sobre una falta en alguno de los miembros de la cámara; sobre la omisión que ha podido haber en la otra cámara, en presentar á la firma del rey un bill votado por las dos cámaras, en fin sobre noticias que pueden interesar á la seguridad del estado.

También se pide una conferencia con el objeto de conciliarse entre sí las cámaras, cuando una de ellas cree que la otra ha faltado á las reglas parlamentarias. Así es, que cuando una cámara recibe de la otra un mensaje antiparlamentario, en lugar de responder á él, pide una conferencia. En otro tiempo por este medio se comunicaban consultas, acusaciones, bills con adiciones, y hasta el voto simple de una de las cámaras respectivas; en el día la práctica ha variado.

Un ejemplo hay de haberse pedido una

conferencia despues de la primera lectura de un bill. \*

## SECCION XLV.

### De los mensajes.

En razon á no ocuparse las cámaras de los mensajes mas que cuando están en sesion, se reciben estos sin que por ello se suspenda la discusion que está pendiente.

En el senado de los Estados Unidos, los portadores de un mensaje son introducidos en la cámara, cualquiera que sea el asunto de que se está ocupando, solo hay excepcion, 1° cuando se va á votar, 2° cuando se procede nominalmente, y 3° cuando se hace el escrutinio de los votos. En el primer caso el tiempo que deben esperar es muy corto, y en los otros dos ha parecido que cualquiera interrupcion podria ocasionar errores dificiles de enmendar. ( Decision del senado de 15 de junio de 1798. )

En la cámara de los representantes, como en el parlamento, si se halla en comision cuando el portador de un mensaje se pre-

\* *Véanse* las reglas de las conferencias de las dos cámaras del congreso, al fin del Manual.